



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Jueves 16 de Enero de 2020

NÚM. 26

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DELESTADO

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 297

ARTÍCULO 1°. La Septuagésima Cuarta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declara el año 2020 «**2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río**».

ARTÍCULO 2°. La leyenda conmemorativa «**2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río**», deberá imprimirse en toda la papelería oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el año 2020.

ARTÍCULO 3°. Se exhorta al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que, en su documentación oficial, se imprima, la leyenda conmemorativa: «**2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río**».

ARTÍCULO 4°. El 21 de mayo de 2020, en Acto Solemne, la Septuagésima Cuarta Legislatura, del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, develará a la entrada del inmueble ubicado en Av. Morelos N° 82 Norte, Centro de esta Ciudad Capital, una placa con la inscripción en letras doradas: Edificio «**Gral. Lázaro Cárdenas del Río**», indicando además la fecha de develación.

ARTÍCULO 5°. Al conmemorarse los 50 años del fallecimiento del Gral. Lázaro

Cárdenas del Río, el día 19 de octubre de 2020, la Septuagésima Cuarta Legislatura, del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, celebrará Sesión Solemne, en el Recinto, que para tal efecto se habilite, en la Ciudad de Jiquilpan, del Estado de Michoacán, de Ocampo.

ARTÍCULO 6°. A la Sesión Solemne se invitará, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a los Titulares del Congreso de la Unión, al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales, de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

Primero. Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su conocimiento y publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto, a los Titulares, del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de la Federación, a los Titulares, del Poder Ejecutivo y Judicial, del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales, de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos legales.

Cuarto. Dese cuenta del presente Decreto, así como del Dictamen, a la Cámara de Diputados del Congreso de la

Unión, para en su caso también se declare, el año 2020 «2020, Año del 50 aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río».

Quinto. Remítase copia del presente Decreto y Dictamen a las Legislaturas de las demás Entidades Federativas del País, para su conocimiento y de considerarlo pertinente, se adhieran al mismo y declaren el año 2020 «2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río».

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRÍZ ESTRADA.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.- TERCER SECRETARIO.- DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.
(Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 07 siete días del mes de enero del año 2020 dos mil veinte.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLESCONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. CARLOS HERRERA TELLO.- (Firmados).